

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2025 - 2026

INFORMACION BASICA							CRITERIOS													PUNTAJE TOTAL	APLICA A LA VACANTE ESCOGIDA	OBSERVACIONES				
No.	Identificación	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA ACTUAL	MUNICIPIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL DOCENTE	INSTITUCION EDUCATIVA SOLICITADA	Tiempo de servicio prestado en el último establecimiento educativo donde se encuentra ubicado (s) actualmente en el cargo de docente en el Ente Territorial.				Obtención de reconocimientos, premios o estimados por la gestión pedagógica	Ubicación de núcleo familiar, se verificará la dirección aportada por el docente.	Conyuge, compañero (a) permanente, hijos, Madre o Padre, que padezcan discapacidad que requieran cuidado constante de acuerdo con	Madre o Padre cabeza de familia	Estudios: Acreditar certificados de haber realizado estudios durante los tres años anteriores a la fecha de la radicación de la solicitud, que tengan relación con su perfil.				Incumplimiento de sus deberes				Sanción Disciplinaria			
							3 y 5 años	Acreditar	Presentar					Acreditar la condición de madre o padre cabeza de familia	Licenciatura - Profesionalización	Especialización	Maestría	Doctorado	Haber sido reportado por el Rector o Director Rural por incumplimiento de sus deberes.	Haber sido sancionado disciplinariamente						
							5 un (1) día y 10 años	10 un (1) día y 15 años	15 un (1) día y 20 años	Más de 20 años	Certificados de los reconocimientos, premios o estimados por la gestión pedagógica expedidos en los dos últimos años a la fecha de	Acreditar la ubicación de la residencia del núcleo familiar en el municipio para el cual solicita el traslado, especificando la necesidad constante del cuidado	Certificación expedida por la entidad médica competente, donde conste la enfermedad del familiar, especificando la necesidad constante del cuidado													
							5	8	12	16	20	10	10	10	15	10	20	30	40	-2	-10					
1	1.102.834.011	NATALIA PAOLA PINEZ ARA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	E BUENOS ARES	MONTERIA	ANTONIO LENS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	INADMITIDA	La aspirante no continúa en el proceso de traslado ordinario, debido a que: No aportó el "Formato Único para la Expedición de Certificado de Historia Laboral - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FONMAG)", Decreto 3831 de 2005; documento necesario para la verificación integral de su historia laboral y trayectoria en el servicio. El certificado de control disciplinario presentado no cumple con el establecido en la Resolución 2801 de 2025, por cuanto no fue expedido por la Oficina de Control Disciplinario del ente territorial, dependencia competente para certificar la inexistencia de procesos disciplinarios. El documento aportado fue emitido por la Oficina de Talento Humano, la cual no tiene competencia para la expedición de este tipo de certificaciones.
2	1.102.803.283	ANA KARINA BERTEL BARRETO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	E LAS PALMITAS	UNION (SUCRE)	ANTONIO LENS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	INADMITIDA	La aspirante no continúa en el proceso de traslado ordinario, debido a que: El nombramiento en propiedad corresponde al nivel de Primaria, mientras que la vacante solicitada pertenece al nivel de Secundaria - Área de Humanidades, lo cual contraviene lo establecido en la Resolución 2801 de 2025, que exige que el docente solo puede aspirar a vacantes correspondientes a la misma área, nivel o especialidad de su nombramiento. Aporta la Resolución 005 del 26 de enero de 2016, mediante la cual se pretende acreditar una reubicación. Sin embargo, dicho documento no es válido, por cuanto fue expedido por el Rector, quien no es autoridad nombradora ni tiene competencia para expedir actos administrativos de traslado o reubicación docente conforme al artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, y las funciones rectorales previstas en el artículo 148 de la Ley 115 de 1994. No aportó el certificado de medidas correctivas, documento obligatorio exigido en el artículo sexto de la Resolución 2801 de 2025, con una anterioridad no mayor a treinta (30) días. No acreditó la convalidación del título extranjero, requisito indispensable para efectos de validación de formación académica en caso de estudios realizados fuera del país. ✓ Conclusión ☐ El aspirante NO cumple varios requisitos esenciales establecidos en la Resolución 28
3	1.063.153.401	ADRIANA MARCELA DEL PILAR BALLESTEROS PEREZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	E MARCO FIDEL SUAREZ	BELLO (ANT)	ANTONIO LENS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	INADMITIDA	El aspirante no continúa en el proceso de traslado ordinario, debido a que: No aportó los títulos académicos debidamente registrados, requeridos para la verificación del perfil y la formación del docente. El aspirante únicamente adjuntó actas de grado, las cuales no reemplazan el título registrado exigido en el marco de la convocatoria conforme al artículo sexto de la Resolución 2801 de 2025. No aportó el certificado de residencia, documento necesario para acreditar la ubicación del núcleo familiar cuando el aspirante desea ser evaluado en este criterio de priorización, según lo previsto en el artículo quinto de la Resolución 2801 de 2025. No aportó el certificado de medidas correctivas, documento obligatorio con anterioridad no mayor a treinta (30) días, exigido en el artículo sexto de la Resolución 2801 de 2025 para la verificación de antecedentes y conducta ciudadana.
4	30.579.102	SUNILDA MARIA SOTO DE LA ESPINELLA	DOCENTE ORIENTADOR	E ARENAS DEL NORTE	SAHAGUN (CORD)	SANTA ROSA DE LIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	INADMITIDA	La aspirante no continúa en el proceso de traslado ordinario, debido a que: No aportó el certificado de medidas correctivas, documento obligatorio con anterioridad no mayor a treinta (30) días, exigido para la verificación de antecedentes y comportamiento ciudadano. No acreditó el título profesional, requisito indispensable para verificar el cumplimiento del perfil académico del cargo al cual aspira. No acreditó el título de especialización, por lo cual no es posible asignar el puntaje correspondiente en el criterio de formación académica. No acreditó el título de maestría, impidiendo igualmente la validación y el otorgamiento del puntaje correspondiente en este nivel de formación.
5	1.102.580.550	DAVIDH MERCEDES AGUIAS SANCHEZ	DOCENTE ORIENTADOR	E DISTRITAL ANTONO JOSE DE SUCRE	BARRANQUILLA	SAN VICENTE DE PAUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	INADMITIDA	La aspirante no continúa en el proceso de traslado ordinario, debido a que: No aportó el certificado de control interno disciplinario exigido por la convocatoria. El documento presentado fue expedido por la dependencia de Gestión Administrativa Docente, la cual no es competente para certificar la existencia o inexistencia de procesos disciplinarios. Este certificado debe ser emitido exclusivamente por la Oficina de Control Interno Disciplinario del ente territorial, conforme a lo previsto en el artículo sexto de la Resolución 2801 de 2025.

